

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Prueba Anticipada: 2020-00074
Solicitante: Ronald Flórez Hernández.

En atención a que la parte interesada insiste en la práctica de la prueba extraprocesal de marras, según memorial visto en el folio 27, se dispone:

1.- Señalar, la hora de las **10:00 a.m.** del día **14** del mes de **abril**, del año **2021** para llevar a cabo **de forma virtual** la diligencia de interrogatorio de parte de Narly Patricia Forero Piza (art. 184 del C. G. P.), a quien se le debe notificar esta providencia junto con la solicitud de la prueba, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, y 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Advertir a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*; por tanto, la secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

3. Precisar que el link de acceso se le remitirá a los participantes, en la data de notificación de este auto, a las direcciones de notificación electrónica reportadas al expediente (y al convocado una vez se haya surtido la notificación personal), y que deberán acceder con media (1/2) hora de anticipación con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que presten a sus poderdantes la guía y colaboración que sea menester.

Notifíquese.


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **5 de febrero de 2021.**
Por anotación en estado No. **013** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0994e39484008036d9e9a7771b5dcda827fbc908da737e958fd64f9b0a523b3**

Documento generado en 04/02/2021 03:05:06 PM